

Asociación de Profesores Jubilados de Escuelas Universitarias (APJEU): 2.942.000 pesetas.

Asociación para la Cultura y Ocio Tercera Edad: 15.182.000 pesetas.
Asociación para la Defensa del Pensionista (ADEPEN): 600.000 pesetas.

Confederación Española de Aulas de Tercera Edad: 3.435.000 pesetas.

Confederación de Asoc. y Fed. Pens. y Mut. de la Mut. de la Previsión: 575.000 pesetas.

Confed. Sind. Indep. de Func. CSIF-Sector jub., retirados y pensionistas: 900.000 pesetas.

Confederación Española de Mayores (CEMA): 535.000 pesetas.

Confederación Española de Asociaciones de Mayores (CEAM): 12.000.000 de pesetas.

Confederación Nacional Jubilados y Pensionistas del CSI: 1.260.000 pesetas.

Defensores altruistas de los derechos de la Tercera Edad: 1.265.000 pesetas.

Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de CC.OO.: 4.180.000 pesetas.

Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP): 58.927.000 pesetas.

Vida Ascendente: 975.000 pesetas.

Total: 104.308.000 pesetas.

Area Personas con Minusvalia

ALCER: 15.880.000 pesetas.

ANDE: 15.600.000 pesetas.

Asoc. Comité Esp. Art. y Creatividad Personas Discap. (ACEAC): 2.878.000 pesetas.

Asociación Ayuda Rehabilitación de la Tartamudez: 430.000 pesetas.

Asociación de Diabéticos Españoles (ADE): 1.575.000 pesetas.

Asociación de Parálisis Cerebrales (ASPACE): 8.100.000 pesetas.

Asociación Deficientes Físicos, Psíquicos y Sensoriales (ADYPSE): 1.810.000 pesetas.

Asociación E.I., Padres de Minusválidos (APMIB): 1.170.000 pesetas.

Asociación Española Ataxias Hereditarias: 1.487.000 pesetas.

Asociación Española de Enfermedades Musculares (ASEM): 5.875.000 pesetas.

Asociación Española de Esclerosis Múltiple: 8.979.000 pesetas.

Asociación Española de Lucha contra la Poliomielitis: 6.907.000 pesetas.

Asociación Española de Ostomizados: 1.000.000 de pesetas.

Asociación Española Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA): 2.085.000 pesetas.

Asociación Española Laringectomizados y Mutilados de la Voz: 915.000 pesetas.

Asociación Nacional Crecer: 4.734.000 pesetas.

Asociación Nacional de Paraplégicos (ASPAYM): 9.021.000 pesetas.

Asociación Nacional Víctimas Civiles de Guerra: 345.000 pesetas.

AUXILIA: 12.035.000 pesetas.

Bona Gent-Amigos del Deficiente Mental: 1.096.000 pesetas.

Centro Español del Autismo: 3.123.000 pesetas.

Conf. Esp. de Fed. y Asoc. pro Personas Def. Mentales (FEAPS): 38.000.000 de pesetas.

Confed. Coord. Estatal Minusválidos Físicos España (COCEMFE): 63.002.000 pesetas.

Confed. Esp. Agrupaciones Familiares Enfermos Mentales (FEAFES): 7.383.000 pesetas.

Confederación Española de Laringectomizados: 915.000 pesetas.

Confederación Nacional de Sordos: 13.855.000 pesetas.

Fed. Nal. Asoc. para el Estudio de la Problemática Penitenciaria: 1.000.000 de pesetas.

Federación Asociaciones Retinosis Pigmentaria: 1.915.000 pesetas.

Federación COAMIFICOA: 1.200.000 pesetas.

Federación de Asoc. Enfermos de Alzheimer: 4.049.000 pesetas.

Federación ECOM: 8.300.000 pesetas.

Federación Española contra la Fibrosis Quística: 2.613.000 pesetas.

Federación Española de Hemofilia: 4.467.000 pesetas.

Federación Española de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS): 20.900.000 pesetas.

Federación Española Espina Bífida e Hidrocefalia (FEABH): 7.080.000 pesetas.

Federación Española Inst. para el Síndrome de Down: 1.000.000 de pesetas.

Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos: 9.018.000 pesetas.

Fundación Ceprosa: 1.018.000 pesetas.

Liga de Mutilados e Inválidos de Guerra: 875.000 pesetas.

Total: 291.635.000 pesetas.

Area de Refugiados

Asociación de Amistad Hispano-Kurda: 1.000.000 de pesetas.

Amigos de los Antiguos Refugiados Españoles: 4.400.000 pesetas.

Asociación Karibú. Amigos del Pueblo Africano: 5.520.000 pesetas.

Proyecto Tierra Solidaria. PROTESOL: 1.000.000 de pesetas.

Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España.

FEDORA: 5.000.000 de pesetas.

Asociación Comisión Católica Española de Migración: 25.500.000 pesetas.

Unión General de Trabajadores. UGT: 6.500.000 pesetas.

Padres Mercedarios «Casa de Refugiados»: 10.165.000 pesetas.

Asociación de Amigos Hispano-Iraquíes: 6.000.000 de pesetas.

Centro de Investigación y Acción para el Desarrollo Comunitario.

ClADEC: 1.000.000 de pesetas.

Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en España. COMRADE: 12.915.000 pesetas.

Instituto de Estudios Políticos para América Latina y Africa. IEPALA: 1.000.000 de pesetas.

Total: 80.000.000 de pesetas.

21419 RESOLUCION de 4 de julio de 1992, de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 5 de marzo de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen durante 1992 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general, del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus Organismos Autónomos, y mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas, por lo que procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de julio de 1992.—El Director general, Juan Carlos Mato Gómez.

ANEXO

Entidad solicitante: Asociación de Educación Democrática. Pesetas concedidas: 500.000.

Entidad solicitante: Asociación Federativa Maci. Pesetas concedidas: 1.550.000.

Entidad solicitante: Asociación Nacional Presencia Gitana. Pesetas concedidas: 3.700.000.

Entidad solicitante: Asociación para los Derechos y Defensa de la Infancia y la Adolescencia DNI España. Pesetas concedidas: 10.600.000.

Entidad solicitante: Centro de Investigaciones Pedagógicas de la Infancia, Adolescencia y Juventud. Pesetas concedidas: 600.000.

Entidad solicitante: Fundación Cooperación y Educación (FUNCOE). Pesetas concedidas: 4.500.000.

Entidad solicitante: Fundación Familia Ocio y Naturaleza. Pesetas concedidas: 16.500.000.

Entidad solicitante: Grupo de Educadores de Calle y Trabajo con el Menor (GREC). Pesetas concedidas: 24.250.000.

Entidad solicitante: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Pesetas concedidas: 17.000.000.

Entidad solicitante: Movimiento Junior de Acción Católica. Pesetas concedidas: 1.842.000.

Entidad solicitante: Movimiento Pioneros para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Pesetas concedidas: 3.758.000.

21420 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se dispone la publicación de las subvenciones institucionales para Centros en Ceuta y Melilla concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 8 de abril de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 5 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general, y de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 8 de abril de 1992

(«Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan subvenciones institucionales para Centros en Ceuta y Melilla, y mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas, por lo que procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Angel Rodriguez Castedo.

ANEXO

CEUTA

Asociación de Diabéticos Españoles: 1.416.000 pesetas.
 Ayuda Recuperación Enfermos Alcohólicos (AREA): 1.328.000 pesetas.
 Religiosas Adoratrices: 4.106.000 pesetas.
 Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca: 6.125.000 pesetas.
 Asociación Protectora de Niños Subnormales de Ceuta: 2.795.000 pesetas.
 Centro Provincial de Drogodependencias (Ayuntamiento): 1.000.000 de pesetas.
 Centro de Servicios Sociales (Ayuntamiento): 4.160.000 pesetas.
 Centro Asesor de la Mujer (Ayuntamiento): 2.700.000 pesetas.
 Total: 23.630.000 pesetas.

MELILLA

Guardería Santa Luisa de Marillac (Hijas de la Caridad): 780.000 pesetas.
 Religiosas Maria Inmaculada: 2.226.000 pesetas.
 Colegio Divina Infantita (Esclavas de la Inmaculada Niña): 4.189.000 pesetas.
 Cáritas Interparroquial (Voluntariado Cristiano de Prisiones): 853.000 pesetas.
 Cáritas Parroquial de San Agustín: 1.052.000 pesetas.
 Centro Asistencial (Ayuntamiento): 5.000.000 de pesetas.
 Ayuntamiento: 4.140.000 pesetas.
 Total: 18.240.000 pesetas.
 Total general: 41.870.000 pesetas.

BANCO DE ESPAÑA

21421 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 18 de septiembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,799	105,113
1 ECU	137,150	137,562
1 marco alemán	70,334	70,546
1 franco francés	20,569	20,631
1 libra esterlina	183,764	184,316
100 liras italianas	No disponible	
100 francos belgas y luxemburgueses	340,366	341,388
1 florin holandés	62,443	62,631
1 corona danesa	18,044	18,098
1 libra irlandesa	185,504	186,062
100 escudos portugueses	79,004	79,242
100 dracmas griegas	55,391	55,557
1 dólar canadiense	86,339	86,599
1 franco suizo	81,050	81,294
100 yenes japoneses	84,263	84,517
1 corona sueca	18,810	18,866
1 corona noruega	17,357	17,409
1 marco finlandés	21,970	22,036
100 chelines austriacos	999,700	1.002,704
1 dólar australiano	76,450	76,680

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

21422 RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se amplía homologación concedida al calentador instantáneo a gas, marca «Fagor», modelo FL-100 al calentador instantáneo a gas, marca «Morco», modelo G-101 B, fabricado por «Fagor Electrodomésticos Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio de San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación concedida a un calentador instantáneo a gas de agua sanitaria, marca «Morco», modelo G-101 B, fabricado por «Fagor Electrodomésticos Sociedad Cooperativa Limitada» en su instalación industrial ubicada en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, de Guipúzcoa.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya ampliación de homologación solicita;

Resultando que por Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se procedió a la homologación de un calentador instantáneo a gas de agua sanitaria, marca «Fagor», modelo FL-100 con la contraseña de homologación CBT-0057;

Resultando que las variaciones entre el modelo homologado y la presente ampliación son las derivadas de cambios estéticos y para combustión de GLP;

Resultando que el Laboratorio AMT de Tres Cantos, Madrid, mediante dictamen técnico G910089-7, ha hecho constar la conformidad del modelo presentado respecto a las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible.

Esta Dirección, en virtud del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado ampliar la homologación al calentador instantáneo a gas de agua sanitaria, marca «Morco», modelo G-101 B, manteniendo la misma contraseña de homologación CBT-0057, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de producción antes de 22 de junio de 1994.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 22 de junio de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

UNIVERSIDADES

21423 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1992, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 15 de julio de 1992 por la que se dispuso la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad.

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 26628 (anexo). En la Unidad de Gestión de Recursos, puesto de trabajo 04B Jefe de Negociado, complemento específico 439.950, donde dice: «Jornada partida 1 día por semana»; debe decir: «Jornada partida 2 días/prolongación 2,5 horas semana».

Página 26629 (anexo). En la Unidad de Biblioteca, puesto de trabajo 03C Técnico de Proceso, donde dice: «Jornada partida 1 día por semana»; debe decir: «Jornada partida 1 día por semana o jornada continuada de tarde».

Página 26629 (anexo). En la Unidad de Biblioteca, puesto de trabajo 05A Auxiliar Biblioteca Préstamo, donde dice: «Jornada partida 1 día por semana»; debe decir: «Jornada continuada de mañana o jornada continuada de tarde».

Getafe, 2 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.